



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 13 JUL 2005

VISTO el expediente N° 827-0424/02 y N° 827-0107/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 827-0107/05 se aprobaron los contenidos y cargas horarias del curso de Extensión denominado: "Barman", mediante la Resolución (R) N° 092/04.

Que por Resolución (CS) N° 033/05 se aprobó la firma del Acta Complementaria N° 8 en el marco del Convenio celebrado entre el Centro de Estudios Superiores del Adulto (CESDA) y esta Institución.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado del mencionado curso.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del mismo.

Que con objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles, mediante el importe girado por CESDA, de acuerdo a lo establecido en el acta complementaria obrante a fs. 473 y 474 del presente.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de los depósitos girados por CESDA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

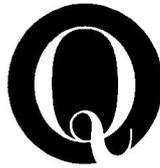
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de: Barman, en el marco del Convenio de cooperación entre CESDA y la Universidad Nacional de Quilmes, como Fuente 12



00487



Universidad
Nacional
de Quilmes

– Recursos Propios, Programa 08.01 - Dirección, Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Héctor León, DNI 7.331.857, y Gabriel Darío Pettinelli, DNI 23.618.846, según las condiciones que se detallan en los respectivos contratos, obrantes de fs. 488 a 491.

ARTÍCULO 3º: Delegar en el Secretario de Extensión, Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un 80% de los depósitos girados por CESDA en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección, Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN R.Nº 00487

Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES